

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2022- 00321-00
PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE	JORGE LUIS CORREA LOPEZ (C.C. No 72.152.421) YADIRA ESTHER CABALLERO SUAREZ (C.C. No 30.771.721)
Apoderado	Isidoro Francisco Peralta Ramos (C.C. No 78.751.246 y T.P. No 201.384 del C. S. de la J.)
SOLICITADO	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERIA DE MARINA DE COVEÑAS-SUCRE.
Asunto	RECHAZA SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL

Dentro de la solicitud de prueba extraprocésal, solicitada por los señores **JORGE LUIS CORREA LÓPEZ Y YADIRA ESTHER CABALLERO SUAREZ**, incoada mediante apoderado judicial, el despacho judicial mediante providencia de fecha seis (6) de diciembre de 2022 inadmitió la solicitud, por considerar que adolecía de ciertos yerros dilucidados en la citada providencia, concediendo el término de cinco (5) días para subsanarlos.

Pasado los cinco (5) días, verifica el despacho que no se aportó memorial de subsanación, por lo que, sin mayores elucubraciones, procede esta judicatura a rechazarla.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COVEÑAS**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de prueba extraprocésal por lo expuesto.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08dc9d6657f197e6266001f8a21bba0919e5ac9b6cd68a339da0cfa3be7135e**

Documento generado en 08/02/2023 02:34:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**